



REPUBLICA DEL ECUADOR



NOTARIA SEPTIMA DEL CANTON RIOBAMBA

TESTIMONIO

Copia No SEGUNDA

De la Escritura de CONSTITUCION DE COMPANIA

Otorgado por _____

A favor de: EMPRESA TURISTICA HERRERA COMPANIA LIMITADA

el 9 de abril del 2007

Parroquia: _____

Cuánta: \$300,00 dólares

Dr. Italo Bedrán Riofrío

TELEFONO: 2941-014

Riobamba, a _____ del _____

1	CONSTITUCIÓN DE COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD
2	
3	
4	A FAVOR;
5	
6	"EMPRESA TURISTICA HERRERA COMPAÑIA LIMITADA
7	
8	
9	CUANTIA:
10	
11	800.00 DOLARES
12	En la ciudad de Riobamba, capital de la provincia del Chimborazo,
13	República del Ecuador hoy día lunes nueve de abril del dos mil siete,
14	ante mí, Dr. Italo Bedrán Riofrío Notario Séptimo del cantón
15	Riobamba, comparecen : los señores: GUILLERMO ANTONIO
16	HERRERA LEON; DANY GUILLERMO HERRERA SILVA, DANIELA
17	SALOME HERRERA SILVA, mayores de edad, ecuatorianos,
18	domiciliados en esta ciudad de Riobamba, legalmente capaces para
19	contratar y obligarse a quienes de conocerlos doy fé y dicen que
20	tienen a bien que se eleve a escritura pública la minuta que me
21	presentan y cuyo tenor literal es como sigue: SEÑOR NOTARIO: En el
22	protocolo de escrituras públicas a su cargo, sirvase Insertar una de
23	constitución de compañía, al tenor de las cláusulas siguientes:
24	PRIMERA.- COMPARECIENTES: Concurren al otorgamiento de esta
25	escritura, los señores: GUILLERMO ANTONIO HERRERA LEON;
26	DANY GUILLERMO HERRERA SILVA, DANIELA SALOME
27	
28	



1 ~~HERRERA SILVA~~ los comparecientes declaran ser ecuatorianos,
2 mayores de edad, de profesiones Tecnólogo Electrónico, Arquitecto y
3 estudiante en su orden, Casado y solteros respectivamente
4 domiciliados en la ciudad de Alausí y Quito. **SEGUNDA.**
5 **DECLARACIÓN DE VOLUNTAD:** Los comparecientes declaran su
6 voluntad de constituir, como en efecto constituyen, la compañía de
7 responsabilidad limitada "EMPRESA TURÍSTICA HERRERA
8 COMPAÑÍA LIMITADA" la misma que se regirá por las leyes
9 ecuatorianas, de manera especial por la Ley de Compañías, Código
10 de Comercio, Código Civil, su Reglamento y sus estatutos.
11 **TERCERA.- ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA LIMITADA**
12 **«"EMPRESA TURÍSTICA HERRERA COMPAÑÍA LIMITADA"»**
13 **CAPITULO PRIMERO.-NOMBRE. DOMICILIO. OBJETO Y PLAZO DE**
14 **DURACIÓN ARTICULO UNO.- NOMBRE.-** La compañía llevará e
15 nombre de ~~""EMPRESA TURÍSTICA HERRERA COMPAÑÍA~~
16 ~~LIMITADA"~~ **ARTICULO DOS.- DOMICILIO.** El domicilio principal
17 de la compañía es la ciudad de Alausí y por resolución de la Junta
18 general de socios, podrá establecer sucursales, agencias, oficinas
19 representaciones y establecimientos en cualquier lugar del Ecuador o
20 de países extranjeros, conforme a la ley. **ARTICULO TRES.- OBJETO**
21 **SOCIAL.-** La compañía tiene como objeto social principal: a) Servicio
22 de hospedaje, alimentación, bar, cafetería, caminatas, montañismo,
23 ciclismo, cabalgatas, guías, transporte, city tours y todo lo relacionado
24 con deportes de aventura y naturaleza, b) Organización de eventos
25
26
27
28



1 ~~ecológicos deportivos, c) Elaboración y ventas de artesanías,~~

2 ~~Operadora de Turismo, importación y venta de equipos de montaña,~~

3 ~~ciclismo y/o relacionados con deportes de aventura. Para cumplir con~~

4 ~~sus finalidades, la compañía podrá adquirir participaciones sociales de~~

5 ~~otras compañías, asociarse a otras sociedades o empresas,~~

6 ~~representar comercialmente a empresas y productos, ya sea de origen~~

7 ~~nacional o extranjero. A demás, la Compañía podrá realizar toda clase~~

8 ~~de actos y contratos civiles y mercantiles permitidos por la Ley,~~

9 ~~relacionados con el objeto social principal. ARTICULO CUATRO.~~

10 ~~DURACIÓN.- El plazo de duración de la compañía es de treinta años.~~

11 ~~Contados a partir de la fecha de inscripción de la escritura en el~~

12 ~~Registro Mercantil del domicilio principal; pero podrá disolverse en~~

13 ~~cualquier tiempo o prorrogar su plazo de duración, si así lo resolviese~~

14 ~~la Junta general de socios en la forma prevista en estos estatutos y en~~

15 ~~la ley. CAPITULO SEGUNDO: DEL CAPITAL DEL AUMENTO Y~~

16 ~~RESPONSABILIDAD ARTICULO CINCO.- DEL CAPITAL.- El capital~~

17 ~~de la compañía es de cuatrocientos dólares, dividido en cuatrocientas~~

18 ~~participaciones sociales de un dólar cada una, las mismas que serán~~

19 ~~iguales acumulativas e indivisibles las que estarán representadas en~~

20 ~~certificados de aportación no negociables en los términos decididos~~

21 ~~por la Junta General de Socios y conforme a la Ley. El capital suscrito~~

22 ~~y pagado de esta compañía consta en las declaraciones .- ARTICULO~~

23 ~~SEIS.- AUMENTO DE CAPITAL.- El capital de la compañía podrá ser~~

24 ~~incrementado en cualquier momento, por resolución de la Junta~~

25

26

27

28

1 ~~general con el consentimiento de las dos terceras partes del capital~~
2 ~~social, por los medios y en la forma establecida en la Ley de~~
3 ~~Compañías. Los socios tendrán derecho preferente en la suscripción~~
4 ~~de las nuevas participaciones sociales en proporción de las que~~
5 ~~tuvieren pagadas al momento de efectuar dicho aumento, salvo~~
6 ~~resolución en contrario de la Junta General de Socios.- ARTICULO~~
7 ~~SIEETE - El aumento de capital se lo hará estableciendo nuevas~~
8 ~~participaciones y su pago se lo efectuara en numerario, en especie,~~
9 ~~por compensación de créditos, por capitalización de reservas, y/o~~
10 ~~provenientes de la revalorización pertinente y por los demás medios~~
11 ~~previstos en la Ley. ARTICULO OCHO: RESPONSABILIDAD.- La~~
12 ~~responsabilidad de los socios por las obligaciones sociales, se limita~~
13 ~~al monto de sus participaciones. La participación con derecho a voto lo~~
14 ~~tendrá en relación a su valor pagado. Los votos en blanco y las~~
15 ~~abstenciones se sumarán a la mayoría CAPITULO TERCERO-~~
16 ~~EJERCICIO ECONOMICO, BALANCE, DISTRIBUCION DE~~
17 ~~UTILIDADES Y RESERVAS ARTICULO NUEVE.- EJERCICIO~~
18 ~~ECONÓMICO.- El ejercicio económico será anual y terminará el treinta~~
19 ~~y uno de diciembre de cada año. Al fin de cada ejercicio y dentro de~~
20 ~~los tres primeros meses del siguiente, el gerente general someterá a~~
21 ~~consideración de la Junta general de socios el balance general anual,~~
22 ~~el estado de pérdidas y ganancias, la fórmula de distribución de~~
23 ~~beneficios y demás informes necesarios. El gerente general~~
24 ~~igualmente, presentara su informe durante los quince días anteriores a~~
25
26
27
28



1 ~~la sesión de Junta, tales balances e informes podrán ser examinados~~

2 ~~por los socios en las oficinas de la compañía. ARTICULO DIEZ.-~~

3 FONDO DE RESERVA.- La compañía formara un fondo de reserva,

4 hasta que éste alcance por lo menos el veinte por ciento del capital

5 social, para lo cual la Compañía destinará anualmente el cinco por

6 ciento de las utilidades líquidas y realizadas.- CAPITULO CUARTO:

7 DE LOS SOCIOS, DE SUS DEBERES, ATRIBUCIONES Y

8 RESPONSABILIDADES.- ARTICULO ONCE: Son obligaciones de los

9 socios: a) Las que señala la Ley de Compañías; b) Cumplir con las

10 funciones, actividades y deberes que les asigne la Junta General de

11 socios, el presidente y el gerente; c) Cumplir con las aportaciones

12 suplementarias en proporción a las participaciones que tuviere en la

13 compañía cuando y en la forma que decida la Junta General de

14 Socios; y, d) Las demás que señalen estos estatutos.- ARTICULO

15 DOCE: Los socios de la compañía tienen los siguientes derechos y

16 atribuciones: a) Intervenir con voz y voto en las sesiones de Junta

17 General de socios, personalmente o mediante mandato a otro socio o

18 extraño, con poder notarial o carta poder. Se requiere de carta poder

19 para cada sesión y, el poder a un extraño será necesariamente

20 notarial. Por cada participación el socio tendrá derecho a un voto; b)

21 Elegir y ser elegido para los órganos de administración; c) A percibir

22 las utilidades y beneficios a prorrata de las participaciones, lo mismo

23 respecto del acervo social de producirse la liquidación de la compañía;

24 d) Los demás previstos en la ley y en estos estatutos.- ARTICULO

25

26

27

28

1 ~~TRECE. La responsabilidad de los socios de la compañía, por las~~
2 ~~obligaciones sociales, se limita únicamente al monto de sus~~
3 ~~aportaciones individuales a la compañía, salvo las excepciones de ley.~~
4 ~~CAPITULO QUINTO: GOBIERNO, ADMINISTRACIÓN Y~~
5 ~~REPRESENTACIÓN.-ARTICULO CATORCE.- GOBIERNO Y~~
6 ~~ADMINISTRACIÓN.- El Gobierno y la administración de la compañía~~
7 ~~se lo ejercerá por medio de los siguientes órganos: La Junta General~~
8 ~~de Socios, el Presidente y el Gerente con las atribuciones y deberes~~
9 ~~que les concede la Ley de Compañías y estos estatutos.- DE LA~~
10 ~~JUNTA GENERAL DE SOCIOS.- ARTICULO QUINCE: DE LA JUNTA~~
11 ~~GENERAL DE SOCIOS.- La Junta General de Socios es el organismo~~
12 ~~supremo de la compañía. Se reunirá ordinariamente una vez al año,~~
13 ~~dentro de los tres meses posteriores a la finalización del ejercicio~~
14 ~~económico; y, extraordinariamente las veces que fuere convocada~~
15 ~~para tratar los asuntos puntualizados en la convocatoria. La Junta~~
16 ~~General estará formada por los socios legalmente convocados y~~
17 ~~reunidos.- ARTICULO DIECISEIS. CONVOCATORIA.- La~~
18 ~~convocatoria a junta general ordinaria o extraordinaria de socios lo~~
19 ~~realizará el presidente de la compañía por escrito y personalmente a~~
20 ~~cada uno de los socios, con ocho días de anticipación por lo menos al~~
21 ~~señalado para la sesión de Junta General. La convocatoria indicará, el~~
22 ~~lugar, local, fecha, el orden del día y el objeto de la sesión.-~~
23 ~~ARTICULO DIECISIETE: REPRESENTACIÓN DE LOS SOCIOS: Las~~
24 ~~Junta generales de socios, ordinarias y extraordinarias se reunirán en~~
25
26
27
28



1 ~~el domicilio principal de la compañía. Los socios podrán concurrir a la~~
2 ~~Junta personalmente o mediante poder otorgado a otro socio o a un~~
3 ~~tercero, ya se trate de poder notarial o de carta poder, para cada~~
4 ~~Junta. El poder a un tercero será otorgado necesariamente ante~~
5 ~~notario público. No podrán ser representantes de los socios los~~
6 ~~administradores y gerentes de la compañía.- ARTICULO DIECIOCHO:~~
7
8 ~~QUÓRUM.- Para que se instale válidamente la Junta General de~~
9 ~~socios en primera convocatoria, se requerirá la presencia de por lo~~
10 ~~menos, la mitad del capital si no hubiere este quórum habrá una~~
11 ~~segunda convocatoria, mediando, cuando más, treinta días de la fecha~~
12 ~~fijada para la primera reunión, y la Junta General se instalará con el~~
13 ~~número de socios presentes o que concurran cualquiera sea el capital~~
14 ~~que representen, particular que se expresara en la referida~~
15 ~~convocatoria.- ARTICULO DIECINUEVE: ATRIBUCIONES Y~~
16
17 ~~DEBERES DE LA JUNTA GENERAL.- La Junta General de socios,~~
18 ~~legalmente convocada y reunida, es el órgano supremo de la~~
19 ~~compañía y en consecuencia, tiene plenos poderes para resolver~~
20 ~~todos los asuntos relacionados con los negocios sociales, así como,~~
21 ~~con el desarrollo de la empresa, que no se hallaren atribuidos a otros~~
22 ~~órganos de la compañía; siendo de su competencia lo siguiente: a)~~
23 ~~Nombrar al presidente y al gerente de la compañía, señalándoles su~~
24 ~~remuneración, y removerlos por causas justificadas o a la culminación~~
25 ~~del tiempo para el cual fueron elegidos; b) Conocer y resolver la~~
26 ~~cuentas, balances, inventarios e informes que presenten los~~
27
28

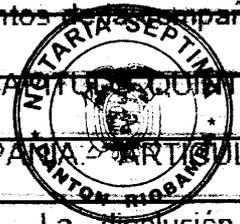
1 administradores c) Resolver sobre la forma de reparto de utilidades,
2 d) Resolver sobre el aumento o disminución de capital, prórroga del
3 plazo, disolución anticipada, cambio de domicilio, de objeto social y
4 demás reformas a los estatutos, de conformidad con la Ley de
5 Compañías; e) Resolver acerca de la disolución y liquidación de la
6 compañía; f) Resolver sobre la formación de fondos de reserva
7 especiales o extraordinarios; g) Acordar la exclusión de socios de
8 acuerdo con las causas que para ello establece la ley; h) Aprobar el
9 presupuesto de la compañía, i) Aprobar los reglamentos de la
10 Compañía; j) Interpretar obligatoriamente estos estatutos, k) Resolver
11 cualquier asunto que no sea competencia privativa del presidente o
12 del gerente y dictar las medidas conducentes a la buena marcha de la
13 compañía, l) Resolver la creación o supresión de sucursales
14 agencias, representaciones, establecimientos y oficinas de la
15 compañía, m) Los demás que contemplan la ley y estos estatutos.
18 ~~ARTICULO VEINTE: JUNTA UNIVERSAL: La compañía podrá~~
19 ~~celebrar sesiones de junta general de socios en la modalidad de junta~~
20 ~~universal, de conformidad con lo dispuesto en el artículo doscientos~~
21 ~~ochenta de la Ley de Compañías: esto es, que la Junta puede~~
22 ~~constituirse en cualquier tiempo y en cualquier lugar, dentro de~~
23 ~~territorio nacional, para tratar cualquier asunto, siempre que esté~~
24 ~~presente todo el capital, y los asistentes quienes deberán suscribir el~~
25 ~~acta bajo sanción de nulidad acepten por unanimidad la celebración~~
26 ~~de la Junta, entendiéndose así legalmente convocada y válidamente~~
27
28



1 ~~constituida. ARTICULO VEINTIUNO: RESOLUCIONES. Las~~
2 ~~resoluciones de la junta general de socios son obligatorias desde el~~
3 ~~momento que son tomadas validamente.- ARTICULO VEINTIDOS:~~
4 ~~ACTAS: De cada sesión de la Junta General de socios se levantará la~~
5 ~~correspondiente acta. La que será firmada por el presidente y el~~
6 ~~secretario, que actuaron en la reunión. DEL PRESIDENTE.-~~
7
8 ~~ARTICULO VEINTITRÉS: DEL PRESIDENTE.- El presidente será~~
9 ~~nombrado por la junta general de socios y durará dos años en el~~
10 ~~ejercicio de su cargo, pudiendo ser indefinidamente reelegido. Puede~~
11 ~~ser socio o no.- ARTICULO VEINTICUATRO. Son deberes y~~
12 ~~atribuciones del presidente de la compañía: a) Supervisar la marcha~~
13 ~~general de la Compañía y el desempeño de los servidores de la~~
14 ~~misma e informar de estos particulares a la junta general de socios; b)~~
15 ~~Convocar y presidir las sesiones de junta general de socios y suscribir~~
16 ~~las actas; c) Velar por el cumplimiento de los objetivos de la compañía~~
17 ~~y por la aplicación de sus políticas; d) Reemplazar al gerente, por falta~~
18 ~~o ausencia temporal o definitiva, con todas las atribuciones,~~
19 ~~conservando las propias mientras dure su ausencia o hasta que la~~
20 ~~junta General de socios designe un reemplazo y se haya inscrito su~~
21 ~~nombramiento y, aunque no se le hubiere encargado la función por~~
22 ~~escrito; e) Firmar el nombramiento del gerente y conferir~~
23 ~~certificaciones sobre el mismo; f) Las demás que le señalan la Ley de~~
24 ~~Compañías, estos estatutos, reglamentos de la compañía y la junta~~
25 ~~general de socios.- ARTICULO VEINTICINCO: DEL GERENTE.- El~~
26
27
28

1 gerente será nombrado por la Junta General de socios y durara dos
2 años en su cargo, pudiendo ser reelegido en forma indefinida. Puede
3 ser socio o no.- ARTICULO VEINTISEIS: Son deberes y atribuciones
4 del gerente de la compañía; a) Representar legalmente a la compañía
5 en forma Judicial y extrajudicial; b) Conducir la gestión de los negocios
6 y la marcha administrativa de la compañía; c) Dirigir la gestión
7 económico financiera de la compañía; d) Gestionar, planificar,
8 coordinar y ejecutar las actividades de la compañía; e) Realizar pagos
9 por concepto de gastos administrativos; f) Realizar inversiones y
10 adquisiciones hasta por la suma de veinte salarios mínimos vitales, sin
11 necesidad de firma conjunta con el presidente. Las adquisiciones que
12 pasen de veinte salarios mínimos vitales, las hará conjuntamente con
13 el presidente, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo doce de la Ley
14 de Compañías; g) Suscribir, el nombramiento del presidente y conferir
15 copias y certificaciones sobre el mismo; h) Inscribir su nombramiento
16 con la razón de su aceptación en el Registro Mercantil; i) Llevar los
17 libros de actas y expedientes de cada sesión de junta general, j)
18 Manejar las cuentas bancaras según sus atribuciones; k) Presentar a
19 la Junta General de socios un informe sobre la marcha de la
20 compañía, el balance y la cuenta de pérdidas y ganancias, así como la
21 fórmula de distribución de beneficios según la Ley, dentro de los
22 sesenta días siguientes al cierre del ejercicio económico; l) Cumplir y
23 hacer cumplir las resoluciones de la junta general de socios; m)
24 Ejercer y cumplir las demás atribuciones, deberes y responsabilidades
25
26
27
28

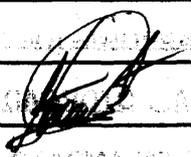
1 que establece la ley, estos estatutos, los reglamentos de la compañía
 2 y las que señale la Junta general de socios.- ~~CAPITULO CUARTO:~~
 3 ~~DISOLUCION Y LIQUIDACION DE LA COMPANIA.- ARTICULO~~
 4 ~~VEINTISIETE: DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN.- La disolución y~~
 5 ~~liquidación de la compañía se regirá por las disposiciones pertinentes~~
 6 ~~de la Ley de Compañías; especialmente, por lo establecido en la~~
 7 ~~sección décimo primera de esta ley, así como en el reglamento,~~
 8 ~~respecto de la disolución y liquidación de compañías y, por lo previsto~~
 9 ~~en estos estatutos. ARTICULO VEINTIOCHO: No se disolverá la~~
 10 ~~compañía por muerte, interdicción o quiebra de uno o más socios.-~~
 11 ~~ARTICULO VEINTINUEVE: DISPOSICIÓN GENERAL.- En todo lo no~~
 12 ~~previsto en estos estatutos, se estará a las disposiciones de la Ley de~~
 13 ~~Compañías y su reglamento, así como a los reglamentos de la~~
 14 ~~compañía y, a lo que resuelva la Junta General de socios.- ARTICULO~~
 15 ~~TREINTA.- CUADRO DE SUSCRIPCIÓN Y PAGO DE CAPITAL.-~~
 16
 17
 18
 19



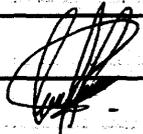
20	NOMBRES DE LOS SOCIOS	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO EN NUMERARIO	PARTICIPACIONES
21	GUILLERMO HERRERA LEON	200 /	200	200
22	DANY HERRERA SILVA	100 /	100	100
23	DANIELA HERRERA SILVA	100 /	100	100
24	TOTAL	400	400	400
25				
26				
27				
28				

1 ~~DECLARACIONES: El capital con el que se constituye la Empresa~~
2 ~~turística Herrera Compañía Limitada ha sido suscrito en~~
3 ~~CUATROCIENTOS DOLARES AMERICANOS y pagado en un 100%~~
4 ~~de la siguiente forma: 1.- El señor GUILLERMO ANTONIO HERRERA~~
5 ~~LEON doscientas participaciones de un dólar con un valor total de~~
6 ~~doscientos dólares pagado en un 100%. 2.- El señor DANY~~
7 ~~GUILLERMO HERRERA SILVA cien participaciones de un dólar con~~
8 ~~un valor total de cien dólares, pagado en un 100%. 3.- La señora~~
9 ~~DANIELA SALOME HERRERA SILVA cien participaciones de un dólar~~
10 ~~con un valor total de cien dólares, pagado en un 100%. Los valores~~
11 ~~pagados por los socios, se encuentran depositados en numerario en la~~
12 ~~Cuenta de Integración de Capital abierta en el Banco del Pichincha en~~
13 ~~la ciudad de Alausí, a nombre de la compañía, según consta del~~
14 ~~certificado que se agrega como documento habilitante. Los socios de~~
15 ~~la compañía por unanimidad, nombran Gerente General de la~~
16 ~~compañía la señora GINA GUADALUPE SILVA LARA para un periodo~~
17 ~~determinado en estos estatutos, y lo autorizan para que realice los~~
18 ~~trámites pertinentes para la aprobación de esta escritura constitutiva~~
19 ~~de la compañía, así como los trámites conducentes a que la compañía~~
20 ~~pueda operar y funcionar legalmente. Hasta aquí la minuta. Usted,~~
21 ~~señor Notario sírvase agregar las cláusulas para su validez.~~
22 ~~Atentamente, f) Dr. Luis Vallejo López ABOGADO MAT. 105~~
23 ~~CACH Hasta aquí el contenido de la minuta pre-inserta. Continuando~~
24 ~~con el otorgamiento del presente instrumento público al que los~~
25
26
27
28

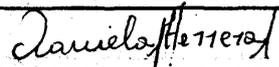
1 comparecientes proceden con libertad y conocimiento pleno de la
 2 naturaleza y efectos de esta escritura, las partes se ratifican en su
 3 integro contenido luego de que les fue leída y para constancia firman
 4 junto conmigo y en unidad de acto el notario publico que doy fé.

5
 6  

8 **GUILLERMO ANTONIO HERRERA LEON**
 9 **CI. 170275849-3**

10  

11 **DANY GUILLERMO HERRERA SILVA**
 12 **CI. 171402091-2**

13  

14 **DANIELA SALOME HERRERA SILVA**
 15 **CI. 171823005-3**

16 

17 **DR. ITALO BEDRAN RIOFRIO**
 18 **NOTARIO SEPTIMO**



19
 20
 21
 22 *h* Se otorgò ante mi y en fè de ello confiero esta SEGUNDA copia
 23 firmada sellada y signada en esta ciudad de Riobamba a doce de diciembre
 24 del dos mil siete. *h-*

25 
 26 **Italo Bedran Riofrio**
 27 **Notario Septimo de Riobamba**



28

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

~~NOTARIA SÉPTIMA DEL CANTÓN RIOBAMBA. RAZÓN. En la ciudad de
Riobamba capital de la provincia de Chimborazo, República del Ecuador,
hoy día jueves veinte y seis de abril del dos mil siete, Yo, Dr. Italo Bedrán
Riofrío, en mi calidad de Notario, procedo a MARGINAR en la matriz a mi
cargo: LA RESOLUCIÓN No. 07.A.DIC. SOBRE LA APROBACIÓN DE LA
COMPañÍA EMPRESA TURÍSTICA HERRERA CIA. LTDA., OTORGADA POR
LA SUPERINTENDENCIA DE COMPañÍAS CON SEDE EN AMBATO.- Cuyo
documento se adjunta al protocolo a mi cargo de lo que doy fé. r.~~

Riobamba, 26 de abril del 2007 r. . .



Italo Bedrán Riofrío
NOTARIO
Notario Séptimo de Riobamba

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN ALAUSI

Abril, 30 del 2007

CERTIFICA: qué, en esta fecha queda inscrita la escritura de
Constitución de Compañía y la Resolución No. 07.A.DIC.112, que
antecede, en el Registro Mercantil de este cantón, bajo la parti-
da número cinco (5) y anotado en el repertorio con el número
quinientos cuarenta (540).



REGISTRADORA (E) DEL CANTÓN ALAUSI
Eduardo Esteban Díaz

CIUDADANIA No. 171823005-3

HERRERA SILVA DANIELA SALOME
PICHINCHA/QUITO/CHAUPICRUZ

01 MARZO 1985

FECHA DE NACIMIENTO 004-0079 02562 F

PICHINCHA/QUITO

GONZALEZ SUAREZ 1985



Daniela Salome Herrera Silva
FIRMA DEL CEDULADO

EQUATORIANA*****

V1133V1122

SOLTERO

SECUNDARIA

ESTUDIANTE

GUILLERMO ANTONIO HERRERA

SINA GUADALUPE SILVA

QUITO

09/02/2005

09/02/2017

FECHA DE CADUCIDAD

REN

Pch

1400079



0 08

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
28 DE NOVIEMBRE DEL 2008

166 - 168 - 1718230053

HERRERA SILVA DANIELA SALOME

PICHINCHA/QUITO

PROVINCIA

BARBACOA

17




REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 060153707-9

SILVA LARA GINA GUADALUPE

29 MAYO 1.960

QUAYAS/DURAN/ELDY ALFARO /DU

01 283 00283

CHIKBORAZO/ ALAUSTI

ALAUSTI 78

Firma del Cedulaado



ECUATORIANA***** E3333E2222

NACIONALIDAD CASADO INDO DACT

GUILHERMO ANTONIO HERRERA LEOI

SECUNDARIA QUEHACER, DOMESTICOS

ARMANDO SILVA

LIGIA LARA

QUITO 15/11/96

15/11/2008

653632

Firma de la Autoridad



0 09

REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION

28 DE NOVIEMBRE DEL 2008

176 - 334 0601537079

NUMERO CEDULA

Elecciones SILVA LARA GINA GUADALUPE

PICHINCHA PROVINCIA QUITO CANTON

CHAUQUIPUNO PARROQUIA

Presidente de la Junta




[Handwritten signature]

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

DECLARACION DE CIUDADANIA No. 170275849-9
HERRERA LEON GUILLERMO ANTONIO
NOMBRES Y APELLIDOS 1.950
FECHA DE NACIMIENTO 22 JULIO
LUGAR DE NACIMIENTO COTOPAXI/LATACUNGA/LA MATRIZ
MIG. CIVIL 01 1 266 00780
TOMO ACT. 50
LUGAR Y NO DE INSCRIPCION LA MATRIZ

[Handwritten signature]
FIRMA DEL ECUADUANO



ECUATORIANA***** V2343V4242
NACIONALIDAD CASADO GINA GUADALUPE SILVA LARA
ESTADO CIVIL SUPERIOR TECNOLÓGICO
INSTRUCCION ANGEL MARIA HERRERA PROF. OCUP.
NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE MARIA HILDA LEON
NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE
VUELTO 15/10/99
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION QUITO 15/10/2013
FECHA DE CADUCIDAD

FORMA No.

[Handwritten signature]
170275849-9



FIRMA DE LA AUTORIDAD

PULGAR DERECHO

0 11

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
28 DE NOVIEMBRE DEL 2006

50 - 146 1702758499
NUMERO CEDULA

HERRERA LEON
GUILLERMO ANTONIO

PICHINCHA
PROVINCIA

QUITO
CANTON

BARROCO

[Handwritten signature]
F. PRESIDENTE DE LA JUNTA



BANCO DEL PICHINCHA

NOTA DE INGRESO DE CAJA

Depósito en efectivo



0 12

Agencia: 208 - ALAUSI
Fecha: 2007/04/03
Deal ticket: 488034682
Solicitado por: AHCARRIO - CARRION MALDONADO ALFREDO HONORIO
Aplicación: WT
Motivo: EMISION CUENTA INTEGRACION DE CAPITAL
Moneda: DOLARES
Monto: 400.00
Descripción: PARA CONSTITUCION DE CAPITAL DE LA COMPANIA EMPRES
Nro. De documento: 03042007
Nro. De soporte: 03042007



Firma del Solicitante

ESTE DOCUMENTO NO CERTIFICA PAGO ALGUNO.
LA TRANSACCION DE ABONO O CANCELACION SE VALIDA EXCLUSIVAMENTE CON EL TERMICO Y SELLO DE CAJA
CORRESPONDIENTE.







BANCO PICHINCHA C.A.
Ingresos de Efectivo
Varios

Cuenta...: BP-VR 1401
Documento: 488034682
Efectivo: 400.00
Total...: 400.00
Moneda...: USD
Oficina...: 208 - AG. AI AUSTI
Cajero...: CMO20801
Caj.Ps...: HDAQUILE
Fecha...: 2007/Abr/03 10h48
Control...: Sec-60, En Línea



REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS



0 14

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
ABSOLUCION DE DENOMINACIONES
OFICINA: AMBATO



NÚMERO DE TRÁMITE: 7132776
TIPO DE TRÁMITE: CONSTITUCION
SEÑOR: HERRERA LEON GUILLERMO ANTONIO
FECHA DE RESERVACIÓN: 30/03/2007 12:57:48 PM

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICION PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE INFORMO QUE SU CONSULTA PARA RESERVA DE NOMBRE DE COMPAÑIA HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

**I.- EMPRESA TURISTICA HERRERA CIA. LTDA.
APROBADO**

ESTA RESERVA DE DENOMINACION SE ELIMINARA EL: 29/04/2007

A PARTIR DEL 24/07/2006 DE ACUERDO A RESOLUCION JURIDICA NO. 06-Q-IJ-002 DE FECHA 24/07/2006 LA RESERVA DE DENOMINACION TENDRA UNA DURACION DE 30 DIAS

PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.

**SRA. LUISA TORRES RODRÍGUEZ
DELEGADA DEL INTENDENTE DE COMPAÑIAS**



BANCO DEL PICHINCHA C.A.



CERTIFICADO DE DEPOSITO DE INTEGRACION DE CAPITAL

Alausí, 03 de Abril de 2007

A QUIEN INTERESE:

Mediante comprobante No. 488034682, el (la) Sr. (a) Guillermo Antonio Herrera León, consignó en este Banco, un depósito de \$ 400,00 (cuatrocientos dólares con 00/100) para INTEGRACIÓN DE CAPITAL de la "Empresa Turística Herrera Cía. Ltda." hasta la respectiva autorización de la SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS.

Dicho depósito se efectuó a nombre de los siguientes aportantes de acuerdo al detalle:

NOMBRE DEL SOCIO	CÉDULA/PAS.	VALOR
GUILLERMO HERRERA LEON	1702758499	200,00
DANNY HERRERA SILVA	1714020912	100,00
DANIELA HERRERA SILVA	1718230053	100,00
TOTAL		400,00

Atentamente,

 BANCO PICHINCHA C. A.
 AGENCIA ALAUSI
 Verónica Palazar Ordóñez
 GERENTE DE AGENCIA

FIRMA AUTORIZADA
 BANCO DEL PICHINCHA C.A.
 SUCURSAL ALAUSI